

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DICON/DAF/DAJ/MJM

10 JUL 2015

PUENTE ALTO,

1193

EX. N° _____ / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1) Que doña Marisol Mireya Morales Muñoz, pretende tener en contra de la Municipalidad de Puente Alto, derecho a ser indemnizada de los perjuicios sufridos a causa de un accidente ocurrido el día 1° de abril del año 2015, en que al ir transitando por calle José Luis Coo, a la altura del N° 0158, a las 15:30 hrs. aprox., sufrió una caída introduciendo su pierna izquierda en una rejilla de alcantarillado, producto del mal estado dela misma, sufriendo un edema y abrasiones en maléolo externo;

2) Que, por su parte, la Municipalidad sostiene que no hubo negligencia alguna por parte de dicha entidad, toda vez que tanto el presunto accidente como las lesiones producto de éste se debieron sólo a caso fortuito;

3) El Certificado N° 157-C, de 19.06.2015, otorgado por el Sr. Secretario Municipal, en el que consta que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 18.06.2015, otorgó su acuerdo para celebrar un contrato de transacción con la reclamante, por la suma **\$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos)**, con el objeto de evitar un litigio eventual;

4) El acuerdo a que llegaron las partes, en el sentido que la Municipalidad de Puente Alto se obliga a pagarle a la reclamante la suma de **\$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos)**, por gastos incurridos producto del referido accidente en el considerando primero, lucro cesante, daño moral y a modo de aporte social, sin que implique reconocimiento alguno de responsabilidad por parte de este Municipio. Lo anterior con el único y solo objeto de evitar un juicio eventual.

DECRETO:

CELÉBRESE UN CONTRATO DE TRANSACCIÓN entre la MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO y doña MARISOL MIREYA MORALES MUÑOZ, con el objeto de precaver un litigio eventual, en razón de los perjuicios sufridos a raíz del presunto accidente referido en el considerando primero.

El precio de la transacción será la suma única y total de **\$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos)**, otorgándose ambas partes, recíprocamente, el más amplio, completo e íntegro finiquito de los derechos que pudiesen competerles por las razones indicadas en el considerando primero.

Impútese el gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 2152602001001001 "Compensación Daños a Terceros u/o a la Propiedad", del Presupuesto Municipal vigente.

Redáctese el contrato respectivo por la Asesoría Jurídica de esta Municipalidad.

Páguese a doña Marisol Mireya Morales Muñoz la cantidad antes señalada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
* SECRETARIO MUNICIPAL *
PUENTE ALTO
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
PUENTE ALTO
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE